



Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 683
Radicación: 2022-00012-00
Proceso: PROCESO DECL.CON DISPOSICIONES
ESPECIALES-DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: ELIAS RAFAEL VALENCIA FERNANDEZ
Demandados: ALIRIO ALIPIO CASTRO ANTE Y OTROS

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el traslado de la demanda a los demandados ciertos, y de que la Agencia Nacional de Tierras ha certificado que el predio a prescribir es de naturaleza privada, el Despacho señala el día 18 de agosto de 2023, a las 09:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial que establece el artículo 392 del C.G.P., donde se desarrollaran las etapas que establecen los artículos 372 y 373 ibidem

En razón y a mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DEL TAMBO, CAUCA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR el día DIECIOCHO (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las 09:00 de la mañana, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** que establece el artículo 392 del C. G.P.

Se les advierte a las partes que debe presentarse personalmente, con sus apoderados, so pena de ser sancionados conforme a lo previsto en el art. 372 Nrls. 3 y 4 incisos 1, 2 -5 del C.G.P., igualmente el perito designado a la diligencia, donde se evacuarán las actividades que establecen los artículos 372 y 373 ibidem, tales como:

a.- Interrogatorio a las partes

b.- Fijación de hechos

c.- Fijación del Litigio

d.- Control de legalidad.

e.- Decreto y Practica de pruebas: Tener como pruebas documentales los documentos aportados en la demanda y relacionados en el acápite de pruebas.

Recepcionar los testimonios de los señores JOSE IDROBO, MARIA DEL SOCORRO LLANTEN SALAZAR, LUIS ENRIQUE SAMBONI GOMEZ, ASDRUBAL AGUSTIN CASTRO ANTE, Y JAIME DARIO CASTRO ANTE. quien depondrán todo lo que les conste con relación a los hechos de la demanda.

Inspección Judicial, con intervención del perito. Designar como perito a la ingeniera VILMA DUYMOVIC GARCIA, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, para la diligencia de inspección judicial citada, quien deberá contar con todos los medios tecnológicos idóneos para



rendir informe sobre la extensión o área a determinar. Comuníquese mediante oficio y si acepta désele posesión del cargo. En la oportunidad procesal correspondiente, se fijarán los honorarios del perito, los cuales estarán a cargo de las partes demandante.

f.- Rendición del dictamen

g. Alegatos de conclusión

h.- Sentencia

Se le advierte a las partes que deben presentarse personalmente, con su apoderado, so pena de ser sancionados conforme a lo previsto en el art. 372 Nrls. 3 y 4 incisos 1, 2 -5 del C.G.P., además para que presenten en esta audiencia para rendir interrogatorio, y recepcionarán los testimonios enunciados en el acápite de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CECILIA ARGAS CHILITO
JUEZ